

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45050 SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Santander, hago saber:

1.- Que en el procedimiento concursal 326/2013, por Auto de fecha 8 de noviembre de 2013 se ha acordado la apertura de la fase de liquidación en el concurso del deudor "Calderería Altamira, S. L.", con CIF número B-39287883, con domicilio en Polígono la Mies, Villapresente-Reocín (Cantabria).

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

4.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Santander, 8 de noviembre de 2013.- La Secretaria.

ID: A130065308-1